

## REPORTE DE NORMAS LEGALES

Fecha: 01 de julio de 2015

### DISPOSICIONES EN EL PODER LEGISLATIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
Ley N° 30335 (30/06/2015)	Ley que Delega en el Poder Ejecutivo la Facultad de Legislar en Materia Administrativa, Económica y Financiera	Congreso de la República	<ul style="list-style-type: none"><li>- Se delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar por el término de (90) días calendario en materia administrativa, económica y financiera, contados a partir de la vigencia de la Ley, en los términos a que hace referencia el artículo 104 de la Constitución Política del Perú.</li><li>- En el marco de la delegación de facultades que se menciona en el párrafo anterior, el Poder Ejecutivo, está facultado para legislar en materia administrativa, económica y financiera, a fin de:<ul style="list-style-type: none"><li>a) Promover, fomentar y agilizar la inversión pública y privada, las asociaciones público-privadas y la modalidad de obras por impuestos, así como facilitar y optimizar los procedimientos en todos los sectores y materias involucradas, incluyendo mecanismos de incentivos y reorientación de recursos, que garanticen su ejecución en los tres niveles de gobierno, y en las distintas actividades económicas y/o sociales.</li></ul></li></ul>

			<p>(...)</p> <p>d) Promover el consumo humano directo del recurso hidrobiológico a través del desarrollo de la acuicultura; impulsar la innovación, la transferencia tecnológica, la mejora de la calidad, el desarrollo e implementación de los <u>parques industriales</u> y ecosistemas productivos, de manera sistémica e integral, así como de los CITE; y, establecer procedimientos ágiles y transparentes para su rápido despliegue.</p> <p>e) Establecer medidas que promuevan el acceso a la vivienda y a la formalización de la propiedad; así como fortalecer la rectoría en saneamiento con la finalidad de fomentar, modernizar, racionalizar y optimizar la infraestructura y los servicios de saneamiento y asegurar la sostenibilidad de los recursos hídricos. Así como otorgar incentivos fiscales para promover los fondos de inversión en bienes inmobiliarios, el arrendamiento de inmuebles para vivienda e impulsar el desarrollo del mercado de factoring.</p>
Ley N° 30336 (30/06/2015)	Ley que Delega en el Poder Ejecutivo la Facultad de Legislar en Materia de Seguridad Ciudadana, Fortalecer la Lucha Contra la Delincuencia y el Crimen Organizado	Congreso de la República	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar por el término de (90) días calendario en materia de seguridad ciudadana, lucha contra la delincuencia y el crimen organizado, contados a partir de la vigencia de la presente Ley, en los términos a que hace referencia el artículo 104 de la Constitución Política del Perú.</li> </ul>

			<ul style="list-style-type: none"><li>- En el marco de la delegación de facultades que se menciona en el párrafo anterior, el Poder Ejecutivo, está facultado para legislar sobre las siguientes materias:<ul style="list-style-type: none"><li>a) Fortalecer la seguridad ciudadana, la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado, en especial para combatir el sicariato, la extorsión, el tráfico ilícito de drogas e insumos químicos, <u>la usurpación y tráfico de terrenos</u> y la tala ilegal de madera.  (...)</li><li>e) Promover y fortalecer el sistema penitenciario nacional en materia de <u>infraestructura</u>, salubridad, seguridad, ejecución penal, concesiones, vigilancia y control; así mismo, mejorar el marco regulatorio del tratamiento de reclusión juvenil.</li></ul></li></ul>
--	--	--	--